15

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
MAR 1973
Exp: Nº 1884
M. G. E. - INTENDENCIA

ORDENANZA Nº 1.493.-

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
INTENDENCIA

San Miguel de Tucumán, 9 de marzo de 1973.-

VISTO: la Ley Nº 3.906 de fecha 2 de marzo de 1973 del Superior Gobierno de la Provincia, por la cual se incrementa en un 25% (Veinticinco por ciento) las remuneraciones y adicionales vigentes al 31 de diciembre de 1972, para el personal permanente, transitorio y contratado que no tenga ajustes automático, dependiente de todos los poderes del Gobierno Provincial y de las Municipalidades, no comprendido en Convenciones Colectivas de Trabajo; en función de la facultad otorgada por el Superior Gobierno de la Nación, mediante Decreto Nº 1.333 del 19 de febrero de 1973,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- Adhiérese la Municipalidad de la Ciudad de - San Miguel de Tucumán, a lo determinado por la Ley Nº 3.906 dictada con fecha 2 de marzo de 1973 por el Superior Gobierno de la Provincia.-

Artículo 2º.- Comuníquese, dése a publicidad en el Boletín Municipal y archívese.-

C.P.N. RENE HUMBERTO MARIA
SECRETARIO de HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA

Dr. HORACIO L. GUERINEAU
INTENDENTE MUNICIPAL

M.T.